## CONDICIONES FINANCIERAS

Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria y Línea de Crédito de Liquidez (LCL)

DOMA entragará esta información modiante corres electrónico a los
DOMA entregará esta información mediante correo electrónico a los operadores/apoderados de liquidez
09:00 -11:00 hrs.
Mediante correo electrónico a oma@bcentral.cl
10:00 - 12:00 hrs.
ea de Crédito de Liquidez (LCL)
Equivalente al 100% del encaje promedio exigido en el período mensual anteprecedente
Automáticamente de manera mensual 0.50%
19-11-2020
30-11-2020
a de crédito de liquidez (LCL), en moneda nacional
ancieras FCIC UNO s Generales
CLP 1.000 MM
CLP 200 MM
Automáticamente de manera semanal
0.50%
19-11-2020 26-11-2020
26-11-2020
ancieras FCIC DOS  CLP 1.000 MM
CLP 200 MM
Automáticamente de manera semanal
0.50%
19-11-2020
26-11-2020
a da la FCIC
s de la FCIC 100/100
1 día hábil bancario
1 día hábil bancario
iexo N° 1 de la Normativa FCIC)
BCP/ BCU/ PDBC/ BTP/ BTU/ DP/ LH/ BB/ BH/ EC/ BS/ BC
CLP/ CLF
AAA/ AA/ A/ BBB/ BB/ B/ C
nexo N° 1 de la Normativa de la FCIC)
Mediante correo electrónico a fcic@bcentral.cl
CP
CLP/ CLF/ USD
A1/ A2/ A3/ A4
Categoría A4: hasta 50% del uso de la FCIC
90% del Valor insoluto del crédito Mayor o igual a 3 meses
1 día hábil bancario anterior a la apertura de la ventanilla  Dólar Observado día hábil anterior al del informe Anexo № 1 y 5 del RO de la FCIC
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Unidad de Fomento día hábil anterior al del informe Anexo N° 1 y 5 del RO de la FCIC
Hasta las 17:00 hrs. del último día hábil del mes
En el caso que un Crédito Prendado sea prepagado o presente cambios en su clasificación de riesgo, la respectiva empresa bancaria deberá informar al BCCh a través de un mail a fcic@bcentral.cl. Si como resultado del prepago y/o cambio de clasificación
se incumpliese la relación Deuda/Garantía, esta deberá ser restablecida en el plazo antes indicado
La cartera normal individual de colocaciones a la cual hace alusión el N° 9.7 del R.O. de la FCIC, se obtiene de la última información publicada por la CMF, a través del archivo de nombre "Reporte Mensual de Información Financiera del Sistema Bancario", considerando los datos de la hoja "Calidad de colocaciones 2"

Nota 1: en caso de contar con saldo disponible en FCIC UNO, es necesario renunciar a este cupo para poder girar recursos con cargo a la FCIC DOS, a través del envío del Anexo N° 6 de la Regulación de la FCIC. Mientras esto no se realice, no se pueden realizar cargos a esta línea (FCIC DOS).

Nota 2: el envío de la documentación asociada a la cartera de créditos que será entregada en garantía, se realiza de manera previa a la solicitud de créditos FCIC a través de ventanilla y se puede hacer en cualquier momento.

## Glosario

- BCP: Bono Banco Central en Pesos
  BCU: Bono Banco Central en UF
  PDBC: Pagaré Descontable del Banco Central
  BTP: Bono Tesorería en Pesos
  BTU: Bono Tesorería en UF
  DP: Depósito a plazo
  LH: Letra Hipotecaria
  BB: Bono Bancario
  BH: Bono Hipotecario
  EC: Efecto de Comercio
  BS: Bono Seuritizado
  BC: Bono Corporativo
  CP: Crédito Prendado